



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 ENE. 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación de veintiocho (28) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero, 27 de febrero y 10 de setiembre de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en cada acto administrativo citado;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero 7 y 14 de febrero de 2020, se prorrogaron dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo a la normativa referida ut supra;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionario a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

5522/2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las funcionarios que constan a continuación.-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Adriana	Álviz	1.743.880-0	tareas Técnicas	15	1	401	0	40	74.933,81
Ma. Jessica	Bosch	4.328.306-1	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,97
Mónica	Cabrera	3.430.930-1	tareas Técnicas	15	1	401	0	40	88.554,23
Santiago	Delgado	2.867.704-9	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65
Federico	Guerrero	3.318.127-3	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	66.415,98
Paula	Guerrero	3.318.128-9	tareas Técnicas	15	1	401	0	40	74.933,81
Nadia	Hyrta	4.429.419-4	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,97
Ana Clara	Romano	4.699.538-2	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,97
Karen	Sass	3.513.832-5	tareas Técnicas	15	1	401	0	40	104.713,08
Diana	Selanes	4.655.833-4	tareas Administrativas	15	1	401	0	30	45.967,57
Paola	Sosa	3.328.004-9	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65
Johana	Sosa	4.678.959-1	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65
Giancarlo	Trentini	3.267.661-1	tareas Técnicas	15	1	401	0	40	74.933,81
Claudia	Cabral	3.573.945-6	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	51.713,89
Yaniria	Cardoso	1.682.063-6	tareas Administrativas	15	1	401	0	30	45.967,96
Ma. Antonella	Favat	4.491.596-6	tareas Técnicas	15	1	401	0	15	28.100,31
Cecilia	Núñez	3.187.856-5	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65
Victor	Padula	2.945.962-8	tareas Administrativas	15	1	401	0	30	45.967,96
Ana Laura	Soba	2.694.650-1	tareas Administrativas	15	1	401	0	20	30.645,31
Sandra	Toledo	3.268.935-9	tareas de Portería	15	1	401	0	40	40.398,17
Natalia	Barrotti	4.059.252-4	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	51.713,89
Ma. Betiana	Rocha	4.803.715-4	tareas Administrativas	15	1	401	0	30	38.913,49
Pablo	Rugnitz	4.014.795-7	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65
Ma. De los Ángeles	Fabra	4.447.752-0	tareas de Portería	15	1	401	0	40	40.398,17
Fiorella	Bianchi	2.788.938-8	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65
Mauricio	Bonfiglio	5.442.708-4	tareas Técnicas	15	1	401	0	40	68.951,84
Romina	Martinelli	4.522.001-3	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65
Eduardo	Rivas	3.575.302-2	tareas Técnicas	15	1	401	0	30	56.200,65

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto a que la Sra.

Soba mantiene un vínculo docente con el Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay y la Sra. Martinelli, mantienen un vínculo docente con la Universidad de la República; debiendo tenerse presente en estos casos, que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones, no deben superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953.-----

3°) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 28 de febrero de 2022.-----

4°) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5°) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

LACALLE POU LUIS

X

5522/2021